SC08-12-014

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que según la documentación que obra en esta Secretaría General el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, adoptó entre otros, el ACUERDO del siguiente tenor literal:

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPOSICIÓN relativa a expediente de modificación mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el vigente presupuesto de 2012.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"PROPUESTA DE DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO CON CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN PROYECTOS DE INVERSION, PRESUPUESTO DE 2012.

A fin de dotar con crédito el acondicionamiento de Edificios Municipales, la adquisición de vehículos para la Policía Local mediante arrendamiento, sin opción de compra , la adquisición de equipamiento informático el equipamiento de instalaciones deportivas y otros servicios, conforme al Decreto y la Memoria de esta Alcaldía de fecha 20.04.2012, es preciso modificar el presupuesto del vigente ejercicio de 2012, habilitando créditos extraordinarios y suplemento de crédito, (procedentes de remanentes de ejercicios anteriores), mediante bajas de las aplicaciones presupuestarias indicadas, las cuales no se encuentran comprometidas y que se estiman reducibles por cuanto los proyectos a que se destinaban han resultado con economía tras su finalización o bien no se llevará a efecto, como es el caso del remanente del crédito destinado a la ejecución del puente sobre la Avda de Alicún , incluido en la dotación de la aplicación de infraestructuras urbanas, dicha habilitación y suplemento se destinan a las actuaciones de adaptación de Edificios municipales y al equipamiento informático y deportivos y de otros servicios municipales.

Por lo que respecta al crédito extraordinario destinado a atender la cuotas de arrendamiento, sin opción de compra, de los vehículos a sustituir en la Policía local, se financian mediante bajas de crédito de aplicaciones de naturaleza corriente incluidas en el Capítulo II, del propio servicio de la Policía Local, igualmente no comprometidas y reducibles.

El detalle de la modificación es el siguiente:

APL.PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO	TIPO MODF
030.01.169.622.45	Adap. Edif munpales	-	318.500,00	318.500,00	CDTO EXTRD.
03001.169.626.00	Eqp procesos informacion	50.000,00	80.000,00	130.000,00	SUPLTO CDTO
010.01.130.204.00	Arrendto mat. Transporte	-	36.000,00	36.000,00	CDTO EXTRD.
030.01.169.623.00	Maq, inst y utillaje	100.000,00	60.000,00	160.000,00	SUPLTO CDTO
		TOTAL MODIF.	494.500,00		

El importe anterior queda financiado mediante: Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas

APL.PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO
030.01.312.622.02	Adapt. Consultorios	208.933,02	208.933,02	-
030.01.3330.622.50	Bibliotecas	12.494,50	12.494,50	-
030.01.155.609.23	Infraestructuras urbanas	1.065.631,44	237.072,48	828.558,96
010.01.130.214.00	Rep/mant vehiculos	70.000,00	10.000,00	60.000,00
010.01.130.224.00	Seguros de vehiculos	40.000,00	18.000,00	22.000,00

010.01..130.227.04	Custodia, retirada vehiculos	20.000,00	8.000,00	12.000,00
		TOTAL MODF.	494.500,00	

Y habida cuenta de que la financiación de los créditos (de los remanentes citados) del Capítulo VI se efectuaba mediante operaciones de crédito, se precisa por tanto autorizar el cambio de destino de dichos recursos afectados.

Por cuanto antecede esta Alcaldía-Presidencia somete al Ayuntamiento Pleno, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el vigente presupuesto de 2012, con arreglo al siguiente detalle:

APL.PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO	TIPO MODF
030.01.169.622.45	Adap. Edif munpales	-	318.500,00	318.500,00	CDTO EXTRD.
03001.169.626.00	Eqp procesos informacion	50.000,00	80.000,00	130.000,00	SUPLTO CDTO
010.01.130.204.00	Arrendto mat. Transporte	-	36.000,00	36.000,00	CDTO EXTRD.
030.01.169.623.00	Maq, inst y utillaje	100.000,00	60.000,00	160.000,00	SUPLTO CDTO
		TOTAL MODIF.	494.500,00		

El importe anterior queda financiado mediante: *Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas*

APL.PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO
030.01.312.622.02	Adapt. Consultorios	208.933,02	208.933,02	-
030.01.3330.622.50	Bibliotecas	12.494,50	12.494,50	-
030.01.155.609.23	Infraestructuras urbanas	1.065.631,44	237.072,48	828.558,96
010.01.130.214.00	Rep/mant vehiculos	70.000,00	10.000,00	60.000,00
010.01.130.224.00	Seguros de vehiculos	40.000,00	18.000,00	22.000,00
010.01..130.227.04	Custodia, retirada vehiculos	20.000,00	8.000,00	12.000,00
		TOTAL MODF.	494.500,00	

Segundo. Autorizar el cambio de afectación de los recursos y destinarlos a la finalidad expresada.

Tercero: Autorizar gasto plurianual correspondiente al arrendamiento financiero de los vehículos de Policía local, con arreglo a las siguientes cuantías:

		2012	2013	2014	2015	TOTAL
APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACION	CREDITO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	CREDITOS
010.01.130.204.00	ARRENDTO VEH	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	144.000,00
010.01.130.214.00	REP/MANT VEH	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	160.000,00
TOTALES CDTOS AUTORIZADOS		76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	304.000,00

Cuarto: Exponer al público, en el BOP por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se publicará resumido por Capítulos en el citado BOP."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la C.I de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 7 de mayo de 2012.
- Propuesta relativa a la modificación de créditos en el presupuesto con cambio de afectación de recursos en proyectos de inversión, presupuesto de 2012.
- Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

- Decreto de la alcaldía de fecha 20 de abril de 2012 sobre incoación de expediente de modificación de crédito.
- Informe de fecha 20 de abril de 2012 del Sr. Interventor de Fondos.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA quien reitera las preguntas formuladas en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda al objeto de que se detalle de forma mas concreta las actividades y actuaciones que se van a realizar como consecuencia de esta modificación, por ejemplo: deportes, adecuación de edificios, infraestructura urbana, etc.. . Se manifiesta a favor de que se acuda a operaciones de arrendamiento de vehículos en lugar de su compra pero quieren conocer de dónde son los remanentes de las bibliotecas y a qué bibliotecas afecta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que se puede discutir si se podría financiar de una u otra forma o si es oportuno destinarlas a estas actuaciones o bien a otras no procediendo por parte de su Grupo ni a aprobar o denegar las actuaciones previstas con esta modificación.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA que señala que la presente modificación presupuestaria se ajusta al Art. 174 y 177 del Ley de Haciendas Locales viniendo detalladas todas las actuaciones y actividades que se van a realizar en el expediente remitiéndose a estos efectos al informe de la Intervención de Fondos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien señala que de las palabras del Delegado se podrían deducir que hay que votar este punto porque cumple la Ley, cuando hay elementos que serían susceptibles de discutir, se cumpla o no formalmente la Ley, como por ejemplo para qué se quiere financiar una televisión que está emitiendo en analógico y sin embargo no se están atendiendo debidamente servicios que son obligatorios.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).
Abstenciones presentes: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA PROPOSICIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a catorce de mayo de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Gabriel Amat Ayllón